



SELLO CUARTO, VEINTE
AÑO DE MIL
OCIENTA Y

y quanto pueda contribuir a la felicidad de su Publico, incluye
una orden para el Juez de la visita de Montes y Plantas,
D. Cayetano Agustin de Mora, y espera de la buena armonia
de esta Ciudad correspondera por medio de Comisarios, a que
se verifique el acopio de las cien codos cubicas de Alamo
negro para la construccion de Botes, y Danchas, con lo demas
que contiene, la que se leyó a la letra, como tambien la misma
Copia de Orden dirigida al expresado Juez; y la Ciudad
entendida del Contexto de una y otra, confirió el asunto
y atendiendo a que en el verso el Real verisimo Acuerdo
se prozede a que se verifique, como manda R.N. y tiene
prevenido en su Real Orden; y para su debido cumplim.
en atencion a hallarse ausente el Señor D. Matheo Zava
llos, uno de los Comisarios de Alamedas; nombro en su
lugar al Señor D. Salvador Guadalupe Moraton, para qd
acompañado del citado Juez de Montes prozedan a reco
nozcer a aquellos sitios y para ver en donde hai Arboles
a proposito para el fin q. se resolvió, en q. San Alameda